



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

COOPERATIVA SU PRESENCIA  
CELSP

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Elección Delegados  
2021

El Consejo de Administración de la Cooperativa Su Presencia en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 56 del estatuto de la Cooperativa, compete al Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria.
2. Que por contar la Cooperativa Su Presencia con más de trescientos asociados, y de acuerdo con el número de estos previstos en el artículo 56 del estatuto, corresponde realizar la Asamblea General con delegados.
3. Que para la Asamblea General cumplir con sus funciones regulares el Consejo de Administración debe convocar a los delegados elegidos democráticamente por los asociados a reunión ordinaria de asamblea general correspondiente al año 2021.
4. Que es atribución del Consejo de Administración reglamentar el procedimiento que deberá observarse en la elección de los delegados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del estatuto.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del estatuto de la Cooperativa, el período de los delegados será de dos (2) años; en consecuencia, los delegados que resulten electos en los términos de éste acuerdo, ejercerán como tal por los años 2021 y 2022.
6. Que por la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento impuestas desde el 12 de marzo de 2020 por las autoridades locales y nacionales, se considera conveniente, a fin de no generar riesgos de propagación del virus Covid 19, efectuar la reunión de asamblea general ordinaria del año 2021 (correspondiente al ejercicio 2020) de manera virtual o no presencial.
7. Que el 26 de marzo de 2020 la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Carta Circular No. 14 mediante la cual emitió una guía para la realización de reuniones no presenciales, mixtas u otros mecanismos



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

para la toma de decisiones en las entidades vigiladas, en la cual señala que “Los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta la recomendaciones señaladas en la presente Carta Circular, la cual, tiene en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020, y del artículo 51 del Decreto Ley 434 de 2020.”

RESUELVE

## CAPITULO I CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convóquese a los delegados que resulten electos mediante el procedimiento establecido en el presente acuerdo, a reunión de Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Su Presencia la cual se realizará el día viernes 12 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m. de manera no presencial (virtual). La comunicación se surtirá a través de la plataforma Google Meet. El vínculo de acceso será remitido antes de la asamblea a los delegados convocados.

**ARTÍCULO 2. TEMARIO DE LA ASAMBLEA:** La Asamblea General Ordinaria convocada, una vez instalada, previa verificación del quórum, y agotados actos protocolarios (Himno Nacional), considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:

1. Himno Nacional y oración
2. Verificación del Quórum
3. Instalación de la Asamblea
4. Elección Mesa Directiva para la Asamblea. (Presidente, Vicepresidente y Secretario)
5. Lectura y Aprobación del Orden del día
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
7. Nombramiento de la Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea
8. Nombramiento Comité de Escrutinios
9. Lectura de informe de la Comisión de Aprobación del Acta del año anterior



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

10. Informe de Gestión 2020
11. Informe Comité Evaluador de Cartera 2020
12. Informe Junta de Vigilancia 2020
13. Informe Revisor Fiscal 2020
14. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2020
15. Distribución Excedente Cooperativo 2020.
16. Autorización al Representante Legal de actualización ante la DIAN del Régimen Tributario Especial
17. Propuesta reforma parcial al estatuto vigente
18. Elección Consejo de Administración 2021-2023
19. Elección Junta de Vigilancia 2021-2023
20. Elección Revisoría Fiscal 2021-2022 y Asignación de Honorarios
21. Propositiones y varios
22. Clausura

## **CAPITULO II CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS**

**ARTÍCULO 3. CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS:** Teniendo en cuenta que por el número de asociados de la Cooperativa a la fecha de este acuerdo de convocatoria y las disposiciones estatutarias vigentes, corresponde a éstos ejercer sus derechos de participación y administración a través del sistema de democracia representativa, convócase a todos los asociados que a la fecha de este acuerdo se encuentren hábiles, a elección de delegados, para que quienes resulten elegidos asistan e integren la Asamblea General ordinaria acá citada y las que se convoquen durante el periodo de vigencia de su cargo.

El proceso electoral se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el presente acuerdo.

Parágrafo: Los asociados hábiles para participar en el proceso de elección de delegados son los que aparecen en el listado anexo, tomado del registro social.

El listado de asociados hábiles e inhábiles se pone a disposición de la Junta de Vigilancia para su respectiva verificación.

**ARTICULO 4. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL:** La elección de delegados a la Asamblea General convocada se ajustará a las fechas que se indican enseguida:

- 1 Inscripción de candidatos: del 8 al 10 de febrero de 2021
- 2 Publicación lista de candidatos inscritos: 11 de febrero de 2021



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

- 3 Periodo de votación: Desde el 15 de febrero de 2021 a partir de las ocho horas antes meridiano (8:00 a.m.) y hasta el 18 de febrero de 2021 a las seis horas pasado meridiano (06:00 p.m.)
- 4 Escrutinio: 19 de febrero de 2021 a las dos horas pasado meridiano (02:00 p.m.) mediante reunión virtual, la cual será realizada con participación de los miembros del Comité Central Elecciones y Escrutinios.
- 5 Publicación de lista de delegados electos: 22 de febrero de 2021
- 6 Notificación a Delegados electos y acreditación hasta el 24 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO 5: ZONA ELECTORAL Y DELEGADOS.** De acuerdo al artículo 57 del estatuto, el Consejo de Administración, considerando la base social de la Cooperativa dispone la elección de veinticinco (25) delegados principales más 3 delegados suplentes numéricos. El sistema de votación será nominal.

Para el proceso de elección de los delegados y con el objeto de promover la participación de los asociados se define una única circunscripción general.

PARÁGRAFO 1. Suplentes. Como suplentes serán electos aquellos candidatos que obtengan las votaciones más altas una vez electos los principales, es decir, los que ocupen los puestos 26, 27 y 28 por número de votos obtenidos.

PARAGRAFO 2. Los asociados mayores de 18 años podrán participar de manera directa en el proceso electoral acá convocado. Los menores de 18 años podrán participar a través de sus representantes legales.

## REQUISITOS PARA SER DELEGADOS

**ARTICULO 6. REQUISITOS ESPECIALES:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto, los aspirantes a Delegado principal o suplente deben ser asociados hábiles al momento de la inscripción y además cumplir con los siguientes requisitos especiales.

1. Ser mayor de edad (18 años o más)
2. Asociación mayor a dos (2) años.
3. Acreditar haber recibido educación cooperativa básica – Para estos efectos, puede participar en la capacitación sobre economía solidaria dispuesta por la cooperativa.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por la cooperativa o entidad de supervisión durante los cinco (5) años anteriores a la postulación como candidato a delegado.



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

5. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales o estatutarias

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la ley, son asociados hábiles para elegir Delegados los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con CELSP.

### **CAPITULO III COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

**ARTÍCULO 7. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.** Constitúyase la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios compuesta por un delegado de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o su delegado y el Gerente de la Cooperativa o su delegado.

**ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.** La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar la habilidad de los asociados nominados o postulados a delegados e informarles sobre su conformidad o reparo.
- Verificar el cumplimiento del presente acuerdo durante el proceso de elección de delegados.
- Resolver sobre los reclamos e impugnaciones que se llegasen a presentar dentro del proceso electoral.
- Ordenar los resultados de la elección de delegados, mediante acta suscrita por los miembros de la comisión y expedirles las credenciales respectivas.

### **CAPITULO IV PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN Y ESCRUTINIO DE DELEGADOS**

**ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN:** En el proceso de inscripción de delegados se observará las siguientes reglas:

#### **1. Proceso de Inscripción (postulación):**

- Del 6 al 8 de febrero se realizará campaña para la postulación de asociados como candidatos a delegados a la Asamblea de la cooperativa por el periodo de dos (2) años, 2021 y 2022. Para este proceso la



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

Cooperativa Su Presencia, implementará una aplicación tipo Web que le permitirá al Asociado inscribirse.

- La aplicación solicitará los siguientes datos:
  - Tipo y número de documento de identificación
  - Nombre completo
  - Teléfono Celular
  - Teléfono fijo
  - Correo electrónico para comunicaciones y notificaciones
  - Dirección
  - Foto
  
- El Asociado al momento de ingresar su número de identificación al sistema de postulación, validará en línea si es una asociado hábil, pre diligenciará los datos antes descritos y le permitirá actualizarlos si así lo considera necesario el asociado. Finalmente, habilitará el botón de Inscripción. En caso contrario, desplegará un mensaje indicando que es un proceso exclusivo para asociados hábiles de la Cooperativa y brindará información para ponerse en contacto con esta.
  
- Una vez el Asociado realiza su proceso de registro, la información se almacena de manera segura en la base de datos y bajo la estructura de control diseñada. El sistema de postulación le notificará por medio de un correo electrónico al Asociado que el proceso de inscripción fue satisfactorio; esto para garantizar la transparencia y efectividad de este proceso.
  
- Se generarán los reportes de Votación por candidato y listado de asociados que ejercieron su derecho al voto para verificación y aprobación del Comité Central de Elecciones y Escrutinios.
  
- Para efectos de asignar el orden de inscripción como aspirante a Delegado, se tendrá en cuenta el día y la hora en que se registre el formulario de inscripción en la página Web de la Cooperativa o se reciba un correo electrónico en este sentido.



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

- Al día siguiente a la finalización del plazo para la inscripción, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios verificará la calidad de Asociado de los aspirantes y su habilidad jurídica para ejercer derechos, se publicará la lista de candidatos inscritos y contestará el recibo de la misma y la aceptación o rechazo como aspirante a Delegado.
- La Gerencia publicará la lista de candidatos a Delegados para la Asamblea expedida por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios. Dicha lista estará, para conocimiento y disposición de los asociados, en la página web de la Cooperativa.

## **2. Procedimiento de postulación para asociados que no puedan hacer uso de la herramienta electrónica:**

El proceso de inscripción de delegados se realizará de la siguiente forma:

1. Los aspirantes a delegados deberán inscribirse mediante un correo electrónico que enviarán a la CELSP al correo [servicioal asociado@supresenciacooperativa.com](mailto:servicioal asociado@supresenciacooperativa.com) con la información del asociado que desea postular.
2. Este Procedimiento solo aplicará para la postulación de los candidatos, la votación, deberá realizarse por el método electrónico mencionado y detallado en el numeral anterior.

Modelo del mensaje que deberá ser enviado:

Señores  
Cooperativa Su Presencia

Asunto: DELEGADO ASAMBLEA 2021 y 2022

Postulo como delegado(a) al señor(a) \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Nombre Completo \_\_\_\_\_

Documento de Identidad \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

### 3. Publicación de Candidatos:

Una vez se verifican los candidatos inscritos, la Cooperativa emitirá una campaña y publicación en su página web y otros medios electrónicos de difusión de los candidatos inscritos para conocimiento de los Asociados, y la fecha del proceso de Votación.

**ARTICULO 10. CONDICIONES DE ELECCIÓN:** En la elección de delegados se observará el siguiente procedimiento:

- a) La elección se llevará a cabo en las fechas establecidas en el numeral 3 del artículo 4 del presente acuerdo, de manera virtual y en el horario establecido.
- b) El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde cada asociado votante puede escoger un solo candidato correspondiente.
- c) El proceso electoral se realizará a través de medio electrónico.

#### 1. Proceso de votación:

- A través de la página web de la Cooperativa cada asociado hábil podrá votar por el candidato de su preferencia en dos pasos:
- La Cooperativa emitirá un e-mail a todos los Asociados hábiles con los datos de ingreso y vínculo al sistema de votación y se generará una contraseña aleatoria de mínimo 8 caracteres.
- El Asociado, una vez esté informado de cómo acceder al sistema de votación ingresará con su número de documento de identificación y contraseña asignada, una vez ingrese el sistema le solicitará validar y actualizar los siguientes datos:
  - Nombre
  - Celular
  - Teléfono
  - E-mail
  - Dirección





SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

- Posterior le desplegará el listado de Candidatos, donde podrá visualizar foto, nombre y antigüedad de cada uno, seguido de la opción de selección, una vez se escoge al candidato de preferencia, se habilita el botón de “Votar” para registrar el respectivo voto.
- El sistema almacenará de manera segura y bajo las estructuras de control diseñadas los votos por candidato y la información del votante, esto para garantizar la seguridad del proceso y controlar que el voto único por Asociado.

## **CAPITULO V PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO GENERAL**

**ARTICULO 11. FECHA, HORA Y LUGAR:** Se establece como fecha, hora y lugar para la realización del escrutinio general la indicada en el numeral 4 del artículo 4 del presente acuerdo.

**ARTICULO 12. PROCEDIMIENTO:** Una vez finalizada la jornada electoral, se cerrará la votación y la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio procederá así:

- La gerencia generará el reporte final consolidado suministrado por el sistema de votación electrónico, con corte a la fecha y hora indicada como de finalización de las votaciones en el numeral 3 del artículo 4 del presente acuerdo.
- Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con los resultados que arroje el sistema informático, dejando constancia de ello en el acta respectiva, indicándose el número de votos en blanco.
- Levantará un acta que contenga el resultado de la votación y las decisiones tomadas (incluyendo la autorización al Gerente para expedir las credenciales correspondientes a los Asociados que resulten elegidos) por la Comisión; una vez diligenciada se le debe anexar copia impresa de los resultados finales tomada del sistema.
- Impondrán los miembros del comité sus firmas (de manera electrónica) como constancia de su contenido.

Las decisiones tomadas por esta Comisión no tendrán apelación.



SUPRESENCIA  
COOPERATIVA

### **ARTICULO 13. CONTROL. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS ELEGIDOS COMO DELEGADOS.**

La Gerencia emitirá campaña de información y publicación en la página Web de los candidatos electos como delegados para el periodo 2021 y 2022.

**ARTICULO 14. CONTROL.** El control del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios quienes tendrán las siguientes funciones de control:

- Verificar periódicamente el sistema utilizado para comprobar su normal funcionamiento.
- Conocer y verificar los reportes finales consolidados.

## **CAPITULO VI CAUSALES DE NULIDAD Y NOTIFICACIONES**

**ARTICULO 15. CAUSALES GENERALES:** Se consideran como causales generales de nulidad las siguientes:

- Cuando el acta de escrutinio no esté firmada física o electrónicamente por los miembros de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.
- Cuando se compruebe fraude en el proceso electoral.

**ARTICULO 16. NOTIFICACIÓN A DELEGADOS ELECTOS:** La Gerencia de la Cooperativa Su Presencia deberá notificar a los asociados electos como delegados a la asamblea su condición de tales en la forma y oportunidad establecida en el estatuto.

**ARTÍCULO 17. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS.** La presente convocatoria será publicada en la página de Internet [supresenciacooperativa.com](http://supresenciacooperativa.com).

**ARTICULO 18. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.** Todos los delegados a la asamblea tendrán derecho a presentar por escrito proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que si lo considera conveniente lo someta a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas. Las proposiciones y recomendaciones podrán ser presentadas para discusión en la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a: [asamblea2021@supresenciacooperativa.com](mailto:asamblea2021@supresenciacooperativa.com), a más tardar el día martes 9 de marzo de 2021, utilizando el formato diseñado para tal fin y que será provisto



**SUPRESENCIA**  
COOPERATIVA

con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.

El presente acuerdo de convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Elección de Delegados, fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del veintisiete (27) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Como constancia de aprobación, firmamos

---

**JORGE ORLANDO REYES**  
**Presidente**  
**(ORIGINAL FIRMADO)**

---

**HENRY MAURICIO PABON**  
**Secretario**  
**(ORIGINAL FIRMADO)**